

como sucintamente lo dō á entender en su oficio citado del día 7.

Esperamos pues que V. SS. y ese Superior Gobierno no podran dudar de la rectitud de nuestra conducta, ni de la solidez de nuestros principios y que incorporandose á ellos trataran sin perdida de tiempo con éstas y las demias provincias de Venezuela, si como es de creerse piensan de un mismo modo, el que deba tomarse para cerrar las puertas á una dision domestica que devore la mejor parte del patrióti mo de Fernando, cuyo unico Soberano ha jurado Barinas y tiene protestado solemnemente no sujetarse á dominacion extraña, con cuya limitacion extendiōsus poderes, quando fue convocada á tomar parte en la Soberanía por la Suprema Junta de España è Indias.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Barinas 12 de Mayo de 1810.

*Miguel María Pumar—Presidente—Cristoval de Mendoza. Vocal Secretario.*

Sres. Alcaldes Ordinarios y vocales del Supremo Gobierno de Caracas D. José de las Elamosas y D. Martin Fovar Ponte.

La unanimidad de sentimientos que han tenido todas las ciudades y pueblos inmediatos á esta capital á donde han podido llegar sin alteracion maliciosa y ser recibidas sin predisposicion personal las noticias de nuestra memorable resolucion, es una de las mejores demostraciones de la sinceridad de nuestros designios. La Suprema Junta despues de haber gravado para siempre en los fastos del patrióti smo Caraqueño la conducta de todos los Ayuntamientos, Gefes, y autoridades de su distrito municipal, ha creido que debia hacer publica manifestacion de su particular consideracion acia algunos pueblos que por un impulso maravilloso del patrióti smo previniōn sus avisos oficiales anticipandose el honor y la fidelidad á la invitacion de la Suprema Junta. Tal vez la multitud y repeticion de estos ejemplos produjera la filantropica conquis ta de aquellos corazones que poseidos de nuestras ideas ó de ambicion mal dirigida, quieran fascinar alguna inocente porcion de la gran sociedad de Venezuela para separarla perdidamente de los intereses generales, en obsequio del particular de uno ú otro individuo.

La muy noble y leal ciudad de Valencia debe ocupar el primer lugar, por la generosa y enérgica decision con que quiso, no solo ser la primera en reconocer las saludables reformas hechas en la capital antes de saberlo de oficio, sino participarlo á la Plaza de Puerto Cabello por medio de D. Pablo de Arambarri uno de sus principales vecinos, y preparar á las autoridades y pueblo de aquella plaza á recibir á los Comisionados de la Suprema Junta. Apenas se presentaron con este caracter D. José Vicente Galguera, y D. Luis Lopez Mendez, experimentaron las favorables impresiones que el patrióti smo Valenciano habia hecho en el vecindario de Puerto Cabello. El Gefe de la Plaza, el respetable diputacion, y el Comandante del

plaza de la respetuosa amesion con que subscribian á los principios proclamados en la Capital y repetidos por sus comisionados, á quienes obsequiaron como correspondia á la importancia y utilidad de su comision, y es propio de unos gefes ilustrados. El comercio en quien reside la parte mas principal y numerosa de aquella poblacion quiso tambien acreditar especialmente sus patrióticos sentimientos, obsequiando á los comisionados con un esplendido banquete en que brillaban á porfia la delicadeza y buen gusto, con los sentimientos y los brindis patrióticos, celebrados con salva de la artilleria de la Plaza y buques de la Marina Real.

Pariguales demostraciones es acrehedora la Plaza de la Guayra á que se le numere entre los Pueblos mas decididos por la causa comun. Despues de haver reconocido su Comandante y Diputacion á la Suprema Junta con aquellas demostraciones de respeto y jubilo propias de su acreditada fidelidad, hicieron una solemne accion de gracias al Altisimo por la feliz instalacion y buen acierto de la Junta Suprema, haciendola mas plausible con iluminaciones, fuegos artificiales y canciones patrióticas para las quales se gastaron 800 pesos en conducir los mejores músicos de la Capital, y estos á porfia con el vecindario cedieron la mitad de su estipendio para los fines que crea convenientes el Gobierno.

El Pueblo de Mayquetia dió tambien por medio de la generosidad de su corregidor Don Francisco Talavera una relevante prueba de sus sentimientos patrióticos. Este Juez despues de haberse excedido en demostraciones propias de su caracter civil, ha hecho personalmente servicios muy importantes á la causa comun en auxilios eficaces de varias comisiones urgentes á interesantes, y ultimamente ha franqueado á los comisionados de la Suprema Junta cerca del Gobierno de Curazao Buque á sus expensas, reconducendolos muy eficaces, y letras para que usen de ellas si les fuere necesario.

En los pequeños Pueblos del Hatillo y Macuto ha hecho el patrióti smo los mismos esfuerzos que en las grandes Ciudades. El Teniente del primero Don Manuel Escalona, hizo reconocer solemnemente el nuevo Gobierno á las tres de la tarde del 19 de Abril en que apenas se habia acabado de reconocer en la Capital, y el del segundo Don Manuel Maria Elizaburu ha hecho con los vecinos demostraciones muy dignas de la mayor consideracion.

No ha sido inferior en ellas el Pueblo de la Victoria. Su Teniente Don Juan Muñoz ha heredado que merece la confianza del nuevo Gobierno por las providencias energicas con que procuro su reconocimiento, proveyó á la tranquilidad publica, y auxilió el decidido patrióti smo de los vecinos de la Victoria.

La Suprema Junta ansiosa de que la representacion provisional de que se halla investida, se constituya de un modo legitimo y conforme á la voluntad general de Venezuela, comisionó al Sr. Dr. D. Juan G. Roscio para que formase la instruccion que debia regir en la eleccion de representantes de esta y las demias Provincias: se halla ya formada y presentada para su discusion y sancion. luego que la oblienga se hara publicar y circular á la mayor brevedad. La Suprema Junta desea que su legitima instalacion sea ilustrada y dirigida por las luces y conocimientos de todos los que sean capaces de proponerle el modo y forma provisional con que han de gobernarse estas Provincias durante la horfandad en que las ha constituido el cautiverio de su Rey y Sr. D. Fernando VII. y avisa al Publico que recibirá toda suerte de escritos y memorias relativas á este importante objeto ya sean anónimas, ó con los epigrafes ó iniciales que gusten sus autores, á quienes se considera á siempre como beneméritos de la Patria, qualquiera que sea el merito de sus producciones.

En la Imprenta de Gallagher, y Lamb.